

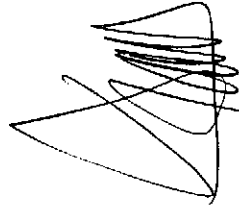
**Sr. Jacinto López Pérez**  
**Técnica Minera Aplicada**  
*Pº Maragall 48, 1-1*  
*08041, Barcelona*

Barcelona 26 de novembre de 2010

Senyor,

Adjunta els hi fem arribar la **comunicació de resolució del seu expedient d'homologació de formació en matèria de prevenció de riscos laborals, en la qual consta el Nº de registre que els ha estat assignat com entitat formativa.**

Molt cordialment,



Benjami Moner de Monguillot  
DNI: 37729015E

Director de Programes i Formació  
Fundació Laboral de la Construcció Catalunya



## COMUNICACIÓN HOMOLOGACIÓN DE LA FORMACIÓN A LAS ENTIDADES SOLICITANTES (PARA UNO O VARIOS CONSEJOS TERRITORIALES)

Con fecha **19 de enero de 2010**, **D. Jacinto López Pérez**, en nombre y representación de la entidad **Técnica Minera Aplicada, S.L.**, con CIF **B60772514** y domicilio social en **Pº Maragall, 48 1º de Barcelona**, presentó en este Consejo Territorial de **Catalunya** de la Fundación Laboral de la Construcción solicitud para homologar la formación a impartir en materia de prevención de riesgos laborales, a los efectos de su reconocimiento para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción, de conformidad con lo dispuesto tanto en el Capítulo IV, Título III, Sección 4ª, artículos 168 y 169, del Libro II, del vigente IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (2007-2011), como en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de febrero de 2008 (BOE nº 61, de 11 de marzo), y de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, Título III, del Libro II, del citado convenio.

A la mencionada solicitud se acompañaba la documentación acreditativa necesaria indicada en el Procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales (Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE nº 61, de 11 de marzo de 2008).

Analizada la documentación presentada, y realizada visita técnica a las instalaciones de la entidad ubicadas en el ámbito territorial **Estatal**, en los que tiene previsto impartir las actividades formativas solicitadas, a los efectos de su reconocimiento para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos para la homologación de las mismas y la coincidencia de los datos alegados en la citada documentación con la situación real de dichas instalaciones como parte de la tramitación del expediente.

De acuerdo con lo especificado en el referido IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (2007-2011) y en el aludido Procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, el Consejo Territorial de **Catalunya** de la Fundación Laboral de la Construcción, en la reunión celebrada el día **26 de octubre de 2010**, previo informe del Gerente del mismo, acordó formular la correspondiente declaración de resolución favorable del expediente y elevarla a la Comisión Ejecutiva de la Fundación Laboral de la Construcción.

La citada Comisión Ejecutiva, en la reunión de **03 de noviembre de 2010**, previo informe del Director General de la Fundación Laboral de la Construcción, y a la vista de que por la documentación aportada por la entidad, entidad **Técnica Minera Aplicada S.L.**, resulta acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la homologación de las actividades formativas solicitadas, resolvió el ámbito de actuación **Estatal** y para las actividades formativas que seguidamente se relacionan:

**1º Ciclo:**

- Aula permanente o nivel inicial (8 horas lectivas).

**2º Ciclo.**

**Puestos de trabajo:**

- Personal directivo de empresa (10 horas lectivas).
- Responsables de obra y técnicos de ejecución (20 horas lectivas).
- Mandos intermedios (20 horas lectivas).
- Administrativos (20 horas lectivas).
- Delegados de Prevención (70 horas lectivas).

**Oficios:**

- Albañilería (20 horas lectivas).
- Demolición y rehabilitación (20 horas lectivas).
- Encofrados (20 horas lectivas).
- Ferrallado (20 horas lectivas).
- Revestimientos de yeso (20 horas lectivas).
- Electricidad (20 horas lectivas).
- Fontanería (20 horas lectivas).
- Cantería (20 horas lectivas).
- Pintura (20 horas lectivas).
- Solados y alicatados (20 horas lectivas).
- Op. de aparatos elevadores (20 horas lectivas).
- Op. de equipos manuales (20 horas lectivas).
- Op. vehículos y maquinaria movimiento de tierras (20 horas lectivas).

**Nivel básico de prevención en la construcción:**

- Nivel básico de prevención en la construcción (60 horas lectivas).

La entidad ha quedado identificada en el registro habilitado al efecto con el número **0311101264**.

Igualmente se informa que, conforme a lo especificado en el Procedimiento antes indicado, esa entidad está obligada a:

1. Someterse a las actuaciones de control y supervisión que pueda llevar a cabo el personal de la Fundación Laboral de la Construcción y facilitar cuanta información se les solicite.
2. Realizar la formación con los medios y en las condiciones que han dado lugar a la homologación, no pudiendo contratarla con terceros.

3. Comunicar al Consejo Territorial de la Fundación Laboral de la Construcción del lugar en el que radique su domicilio social cualquier modificación que se pueda producir respecto a las condiciones de homologación.
4. Comunicar al Consejo Territorial de la Fundación Laboral de la Construcción del lugar en el que radique su domicilio social, con una periodicidad máxima de tres meses, las actividades formativas que tienen previsto impartir durante dicho periodo. En la comunicación deberán constar los siguientes datos, de cada uno de los cursos:
  - a. Título.
  - b. Fechas de inicio y finalización.
  - c. Horario.
  - d. Número de alumnos.
  - e. Dirección completa del lugar de impartición.

5. En el caso de que se produzcan cambios o sustituciones del personal docente incluido en la memoria del proyecto presentado para la homologación, deberá comunicarse dicha circunstancia a la Fundación Laboral de la Construcción en un plazo máximo de siete (7) días desde el que se originó tal modificación. Dicha comunicación deberá incluir, en su caso, la propuesta de la persona o personas que, acreditando que cumplen con los requisitos señalados en el punto 2 del apartado II - según lo previsto en el punto 2 h) del apartado II - del antes citado Procedimiento para la homologación, se incorporen a la actividad docente.

En cuanto a la ejecución de las actividades formativas se recuerda que las entidades deberán aplicar los contenidos formativos que se recogen en el Capítulo III, Título III, del Libro II, del citado convenio.

Por lo que respecta a la modalidad para la impartición se reitera que:

1. El primer ciclo de formación: Aula Permanente de Prevención o formación inicial se realizará, en su totalidad, en la modalidad presencial.
2. El segundo ciclo de formación: contenidos formativos en función del puesto de trabajo o por oficios se realizará preferentemente en la modalidad presencial, excepto en el caso de «personal directivo de empresa» y «administrativos», que podrán desarrollarse en la modalidad mixta presencia-distancia, en cuyo caso la parte presencial supondrá, como mínimo, el veinticinco por ciento (25 %) del total de la duración de la actividad formativa.
3. El curso de nivel básico de prevención en la construcción se desarrollará, con carácter preferente, en la modalidad presencial, pudiendo realizarse en la modalidad mixta presencia-distancia, en cuyo caso la parte presencial supondrá, como mínimo, el veinticinco por ciento (25%) del total de la duración de la actividad formativa.

FUNDACION  
LABORAL  
DE LA CONSTRUCCION



Los diplomas o certificados expedidos por la entidad deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del alumno.
- b) Documento en el que se acredite que la acción formativa se ha realizado con "aprovechamiento".
- c) Denominación de la acción formativa conforme a lo establecido en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.
- d) Duración.
- e) Modalidad.
- f) Fechas de inicio y final.
- g) Fecha de expedición.
- h) Firma del responsable de la entidad.
- i) Número de registro de entidad asignado por la Fundación Laboral de la Construcción.
- j) Contenido del curso al dorso conforme a lo establecido en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Lo que se comunica en Barcelona, a 23 de noviembre de 2010

Emilio Gómez Villardón

Gerente del CT de Catalunya